



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES EN GENERAL

N° DE PEDIDO DE COMPRA SIGA:

FECHA Chachapoyas, 9 de junio de 2026	
Órgano y/o Unidad Orgánica	Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Sanidad Vegetal en la Cadena Productiva de Papa, en los Distritos de Chachapoyas, Luya de las Provincias de Chachapoyas, Luya del Departamento de Amazonas" .
Actividad Operativa	Componente 2: Transferencia de tecnología con enfoque ECAs. Actividad 2.13: Paquete de innovación tecnológica con módulos demostrativos y asistencia técnica respecto a "manejo integrado de plagas, enfermedades y Bioseguridad". Bienes y equipos duraderos.
Meta Presupuestaria	04
CCMM	121
Descripción del CCMN	Machete con hoja de acero inoxidable de 22in; Azadón 130 cm mínimo; Gancho de acero; Lampa cuchara – Para el Proyecto con CUI 2479635.
Denominación de la contratación	Solicito la adquisición de 50 (cincuenta) machetes; 50 (cincuenta) azadón con mango; 25 (veinticinco) ganchos saca papa y 50 (cincuenta) lampas agrícolas N°2, para el proyecto "Mejoramiento del Servicio de Sanidad Vegetal en la Cadena Productiva de Papa, en los Distritos de Chachapoyas, Luya de las Provincias de Chachapoyas, Luya del Departamento de Amazonas" .

I. FINALIDAD PÚBLICA (obligatorio)

La presente adquisición tiene por finalidad contar con kits de herramientas agrícolas para la instalación y manejo de módulos demostrativos (parcelas demostrativas), en el marco de la ejecución de la Actividad 2.13: Paquete de innovación tecnológica con módulos demostrativos y asistencia técnica respecto al manejo integrado de plagas, enfermedades y bioseguridad, correspondiente al proyecto "Mejoramiento del Servicio de Sanidad Vegetal en la Cadena Productiva de Papa, en los Distritos de Chachapoyas y Luya de las Provincias de Chachapoyas y Luya del Departamento de Amazonas".

La adquisición de machetes, azadones con mango, ganchos saca papa y lampas agrícolas permitirá realizar oportunamente las labores de preparación, acondicionamiento, mantenimiento y cosecha en las parcelas demostrativas, facilitando el desarrollo de las actividades de capacitación y asistencia técnica dirigidas a los productores beneficiarios del proyecto.

Asimismo, esta contratación contribuirá a fortalecer la transferencia de tecnologías y la adopción de buenas prácticas agrícolas relacionadas con el manejo integrado de plagas, enfermedades y medidas de bioseguridad en el cultivo de papa, promoviendo una adecuada sanidad vegetal, la reducción de pérdidas productivas y la mejora de la productividad y competitividad de la cadena productiva de papa en el ámbito de intervención del proyecto.

II. ANTECEDENTES

El Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Sanidad Vegetal en la Cadena Productiva de Papa, en los Distritos de Chachapoyas y Luya de las Provincias de Chachapoyas y Luya del Departamento de Amazonas", con CUI N.° 2479635, tiene como propósito fortalecer las capacidades de los productores de papa mediante la implementación de tecnologías y prácticas orientadas al manejo sanitario del cultivo, contribuyendo a la reducción de pérdidas ocasionadas por plagas y enfermedades y al incremento de la productividad.

En el marco de la ejecución del Componente 2: Transferencia de tecnología con enfoque ECAs, se ha programado la Actividad 2.13: Paquete de innovación tecnológica con módulos demostrativos y





asistencia técnica respecto al manejo integrado de plagas, enfermedades y bioseguridad, la cual contempla la instalación y conducción de módulos demostrativos (parcelas demostrativas) como espacios de aprendizaje práctico para los productores beneficiarios del proyecto.

Para el adecuado desarrollo de estas actividades resulta necesario contar con herramientas agrícolas que permitan ejecutar las labores de campo requeridas durante la instalación, manejo y mantenimiento de los módulos demostrativos, así como en las acciones de asistencia técnica relacionadas con el manejo integrado de plagas, enfermedades y bioseguridad.

En ese sentido, y con la finalidad de asegurar el cumplimiento de las metas físicas programadas y el logro de los objetivos del proyecto, se requiere la adquisición de kits de herramientas agrícolas conformados por machetes, azadones con mango, ganchos saca papa y lampas agrícolas, los cuales serán utilizados en las actividades de transferencia tecnológica dirigidas a los productores del ámbito de intervención del proyecto.

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN (obligatorio)

Objetivo General

Adquirir kits de herramientas agrícolas conformados por machetes, azadones con mango, ganchos saca papa y lampas agrícolas, destinados a la instalación y manejo de módulos demostrativos (parcelas demostrativas) y al desarrollo de actividades de asistencia técnica relacionadas con el manejo integrado de plagas, enfermedades y bioseguridad, en el marco de la ejecución de la Actividad 2.13 del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Sanidad Vegetal en la Cadena Productiva de Papa, en los Distritos de Chachapoyas y Luya de las Provincias de Chachapoyas y Luya del Departamento de Amazonas".

Objetivos Específicos:

- Dotar de herramientas agrícolas adecuadas para la ejecución de labores de preparación, acondicionamiento y mantenimiento de las parcelas demostrativas e implementación del proyecto.
- Facilitar el desarrollo de las actividades de transferencia tecnológica y asistencia técnica dirigidas a los productores beneficiarios, mediante la disponibilidad oportuna de herramientas para las prácticas de campo.
- Fortalecer la implementación de acciones relacionadas con el manejo integrado de plagas, enfermedades y medidas de bioseguridad en el cultivo de papa, a través de la instalación y conducción adecuada de parcelas demostrativas.
- Contribuir al cumplimiento de las metas físicas programadas en la Actividad 2.13, garantizando la disponibilidad de herramientas necesarias para la ejecución eficiente de las actividades previstas.
- Promover la adopción de buenas prácticas agrícolas orientadas a mejorar la sanidad vegetal, la productividad y la sostenibilidad de la cadena productiva de papa en el ámbito de intervención del proyecto.

IV. JUSTIFICACIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR (obligatorio)

La adquisición de kits de herramientas agrícolas se justifica por la necesidad de contar con los implementos básicos e indispensables para la ejecución de las actividades programadas en la Actividad 2.13: Paquete de innovación tecnológica con módulos demostrativos y asistencia técnica respecto al manejo integrado de plagas, enfermedades y bioseguridad, correspondiente al Componente 2: Transferencia de tecnología con enfoque ECAs del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Sanidad Vegetal en la Cadena Productiva de Papa, en los Distritos de Chachapoyas y Luya de las Provincias de Chachapoyas y Luya del Departamento de Amazonas".

La instalación y conducción de módulos demostrativos (parcelas demostrativas) requieren la utilización de herramientas agrícolas adecuadas para desarrollar labores de preparación del terreno, limpieza, manejo agronómico, cosecha y otras actividades vinculadas al cultivo de papa. Asimismo, estas herramientas son necesarias para la ejecución de las prácticas de campo y acciones de asistencia técnica que permitan demostrar y transferir tecnologías orientadas al manejo integrado de plagas, enfermedades y bioseguridad.





La disponibilidad oportuna de machetes, azadones con mango, ganchos saca papa y lampas agrícolas permitirá garantizar el adecuado desarrollo de las actividades previstas, facilitando la participación de los productores beneficiarios en los procesos de capacitación y aprendizaje práctico, así como el cumplimiento de las metas físicas establecidas por el proyecto.

En ese sentido, la contratación de dichos bienes resulta necesaria para asegurar la correcta implementación de las actividades de transferencia tecnológica, contribuyendo al fortalecimiento de las capacidades productivas de los agricultores y al mejoramiento de la sanidad vegetal y competitividad de la cadena productiva de papa en el ámbito de intervención del proyecto.


V. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN (Obligatorio)

5.1 Descripción y cantidad de los bienes (obligatorio)

Los bienes solicitados son los siguientes:

Producto	Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida
Kit de herramientas de campo	1	Machete	50	Unidad
	2	Azadón con Mango	50	Unidad
	3	Gancho Saca Papa	25	Unidad
	4	Lampa Agrícola N°2	50	Unidad

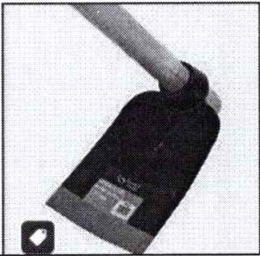



5.2 Características técnicas¹ (obligatorio)

Producto	Ítem	Bien	Unidad de medida	Cant.	Características técnicas
Kit de herramientas de campo	1	Machete con hoja de acero inoxidable	Unidad	50	<ul style="list-style-type: none"> - Largo hoja: 18" mínimo. - Largo total: 640mm. - Peso 430 g mínimo. - Incluye: Funda de cuero. <p>Imagen Referencial:</p> 
	2	Azadón con Mango	Unidad	50	<ul style="list-style-type: none"> - Ancho de la hoja: 190mm mínimo - Largo: 180mm mínimo - Material: acero laminado - Mango: de madera o mixto (madera/metal) - Largo del mango: 42" mínimo



¹ En dicho campo no podrán hacer referencia a marcas, modelos u otros que orienten a un determinado producto o proveedor.



					<p>Imagen Referencial:</p> 
3	Gancho Saca Papa	Unidad	25	<ul style="list-style-type: none"> - Material: acero templado o similar curvo - Largo: 25 - 35cm - Ancho: 4" en la base y punta al otro extremo - Ojal para mango de madera <p>Imagen Referencial 1:</p>  <p>Imagen Referencial 2:</p> 	
4	Lampa Agricola N°2	Unidad	50	<ul style="list-style-type: none"> - Material: acero templado - Largo: 320 mm mínimo - Ancho : 200mm minimo - Filo: pulido medianamente - Asa: cerrada para mango de madera curva - Larga duración <p>Imagen Referencial:</p> 	



5.3 Condiciones de operación

Los bienes objeto de la presente adquisición deberán encontrarse en óptimas condiciones para su utilización inmediata en labores agrícolas relacionadas con la instalación, manejo y mantenimiento de módulos demostrativos (parcelas demostrativas) y actividades de asistencia técnica respecto



al manejo integrado de plagas, enfermedades y bioseguridad en el cultivo de papa.

Las herramientas deberán operar eficientemente bajo las condiciones climáticas y geográficas propias del ámbito de intervención del proyecto, caracterizadas por actividades agrícolas desarrolladas a campo abierto, con exposición a radiación solar, humedad ambiental, precipitaciones pluviales y contacto permanente con suelo, materia orgánica y residuos vegetales.

Asimismo, deberán cumplir con las siguientes condiciones mínimas de operación:

- Los componentes metálicos de los machetes, azadones, ganchos saca papa y lampas agrícolas deberán presentar adecuada resistencia al desgaste mecánico ocasionado por labores de corte, remoción de suelo, excavación, limpieza, aporque y cosecha.
- Las hojas, puntas y superficies de trabajo fabricadas en acero laminado, acero templado o materiales equivalentes deberán mantener su integridad estructural durante su uso normal, sin deformaciones, fisuras o desprendimientos.
- Los mangos de madera o materiales mixtos deberán proporcionar firmeza, estabilidad y seguridad durante la manipulación de las herramientas, soportando esfuerzos propios de las actividades agrícolas.
- Las herramientas deberán conservar sus características funcionales en ambientes con humedad relativa variable y exposición ocasional al agua y lodo, sin afectar significativamente su desempeño.
- Los bienes deberán permitir jornadas continuas de trabajo agrícola, garantizando condiciones adecuadas de resistencia, durabilidad y seguridad para los usuarios.

Las herramientas deberán entregarse completamente operativas, libres de defectos de fabricación, corrosión, deformaciones o daños que limiten su adecuado funcionamiento.

5.4 Sistemas de entrega y/o modalidades de pago

Sistema de Entrega

La entrega de los bienes se realizará en una sola armada, debidamente embalados, rotulados y protegidos, a fin de evitar daños durante el transporte, manipulación y almacenamiento.

Los bienes correspondientes al kit de herramientas agrícolas (machetes, azadones con mango, ganchos saca papa y lampas agrícolas N°2) deberán ser nuevos, sin uso, y entregarse en óptimas condiciones, cumpliendo estrictamente con las especificaciones técnicas establecidas en el presente documento.

Modalidad de Pago

El pago se efectuará en una (01) sola armada, previa entrega total de los bienes, presentación del comprobante de pago correspondiente, guía de remisión y otorgamiento de la conformidad por parte del área usuaria.

5.5 Embalaje y rotulado (de corresponder)

Los bienes deberán entregarse debidamente embalados y protegidos para evitar daños durante el transporte, manipulación y almacenamiento. El embalaje deberá permitir la identificación de los bienes entregados.

5.6 Transporte (de corresponder)

El transporte de los bienes estará a cargo del proveedor, quien deberá garantizar que estos sean trasladados y entregados en adecuadas condiciones hasta el lugar de entrega establecido por la Entidad.





5.7 Garantía comercial

- Alcance de la garantía: El proveedor deberá otorgar garantía comercial contra defectos de fabricación, fisuras, deformaciones anormales, roturas prematuras, desprendimiento de componentes, deficiencias en los materiales empleados en la fabricación de las herramientas agrícolas (machetes, azadones con mango, ganchos saca papa y lampas agrícolas), así como cualquier falla que afecte su normal funcionamiento durante las labores agrícolas para las cuales fueron adquiridas. La garantía cubre defectos no detectables al momento de otorgarse la conformidad y que se presenten durante el período de vigencia de la misma, siempre que no sean consecuencia de uso indebido, manipulación inadecuada, alteraciones realizadas por terceros o condiciones distintas a las establecidas para su operación normal.
- Condiciones de la garantía: En caso de presentarse algún defecto cubierto por la garantía, el área usuaria comunicará formalmente al proveedor, adjuntando evidencia del defecto detectado. El proveedor deberá evaluar el bien y, de corresponder, proceder a la reposición o reemplazo de la herramienta y/o componente defectuoso, sin costo adicional para la Entidad, en un plazo máximo de diez (10) días calendario contados a partir de la notificación. Todos los costos asociados al retiro, transporte y reposición del bien defectuoso serán asumidos por el proveedor.
- Período de garantía: La garantía comercial tendrá una vigencia mínima de doce (12) meses.
- Inicio del cómputo del período de garantía: El período de garantía se contabilizará a partir del día siguiente de otorgada la conformidad por parte del área usuaria.

VI. REQUISITOS Y RECURSOS DEL/DE LA PROVEEDOR/A (Obligatorio)

6.1. Requisitos del/de la proveedor/a

6.1.1 Registro Nacional de Proveedores vigente (Obligatorio).

6.1.2. No contar con impedimento para contratar con el estado, según artículo 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas. (Obligatorio).

6.2. Experiencia del postor

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 4 250.00 [Cuatro mil doscientos cincuenta con 00/100 soles], por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes [herramientas agrícolas y/o herramientas manuales para labores agrícolas y/o kits de herramientas agrícolas y/o machetes y/o azadones y/o lampas y/o picos y/o palanas y/o rastrillos y/o ganchos agrícolas y/o implementos agrícolas]

Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.



² Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.



VII. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN (obligatorio)

- 7.1** Lugar de entrega: En el Almacén de la Dirección Regional Agraria Amazonas, Jiron Ortiz Arrieta N° 1270, Chachapoyas, Chachapoyas, Amazonas en el horario desde las 8:00 a 17:30 horas, previa coordinación con el/la servidor/a civil responsable del Almacén.
- 7.2** Plazo: El plazo de entrega es de 15 (quince) días calendarios contabilizados a partir de la notificación de la orden de compra.
- 7.3** El/La proveedor/a deberá presentar su factura, guía de remisión y otros documentos solicitados para el pago en la Unidad de Almacén, en caso de que dichos documentos sean electrónicos también podrán ser presentados al correo electrónico institucional almacen@draamazonas.gob.pe.

VIII. CONFORMIDAD DEL BIEN (obligatorio)

- 8.1 Área usuaria que emite la conformidad:** (Obligatorio)
La conformidad de la adquisición lo dará el coordinador y con el visto bueno del supervisor del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Sanidad Vegetal en la Cadena Productiva de Papa, en los Distritos de Chachapoyas, Luya de las Provincias de Chachapoyas, Luya del Departamento de Amazonas".

IX. FORMA DE PAGO (obligatorio)

Prevía recepción del bien y conformidad del Almacén, la forma de pago será según detalle:

El pago se realizará en una (01) sola armada, después de efectuada la entrega del Bien en las condiciones señaladas, previa presentación de factura y la conformidad de la compra emitida por el área usuaria.

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del/de la contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

X. CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL (obligatorio)

10.1. Confidencialidad (obligatorio)

El/La PROVEEDOR no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación del servicio y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material video gráfico, documentos y otros similares.

10.2. Cláusula anticorrupción y antisoborno.

EL PROVEDOR, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Publicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

El/La proveedor/a acepta expresamente que él/ella, su(s) socio(s)a(s), o su(s) representantes(s) no llevará(n) a cabo acciones que están prohibidas por las leyes y otras normas de anticorrupción, así también se obliga(n) a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario(a) o empleado/a gubernamental o cualquier tercero/a relacionado/a con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna. Asimismo, el/La proveedor/a acepta conducirse, durante la ejecución de la prestación con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente, o a través de sus





socios(as), accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados/as, representantes legales, funcionarios(as), asesores/as y personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo N° 30 de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Públicas. El/la proveedor/a, socios/as, o su(s) representante(s) se compromete(n) a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; además, de adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. El incumplimiento de las mencionadas cláusulas, durante la ejecución contractual, da derecho a que esta entidad resuelva automáticamente el contrato contenido en una orden de compra u orden de servicio y de pleno derecho, bastando la sola comunicación a el/la proveedor/a, o su(s) representante(s) informando el hecho y que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.

10.3. Solución de controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación según el acuerdo de las partes.

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación (artículo. 330.1 Decreto Supremo N° 009-2025-EF).

10.4. Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Por ende, cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

Se puede resolver la contratación, en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento de alguna de LAS PARTES de las obligaciones asumidas en los términos de referencia, para lo cual la parte perjudicada con el incumplimiento deberá notificar a la otra parte comunicando la causal invocada.
- b) Por incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme el numeral 11.5 del artículo 11 del Reglamento del Decreto de Urgencia 020-2019 o la presentación de la Declaración Jurada de Interés con información inexacta o falsa, solo en el caso que el servicio sea prestado por persona natural con obligación de presentar declaración jurada de intereses de acuerdo con lo señalado por el área usuaria.
- c) La Dirección Regional Agraria Amazonas puede resolver la contratación cuando la penalidad aplicada excede el 10% del monto contractual.
- d) De corresponder a servicios profesionales de asesoría, servicios de consultoría y servicios legales: la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
- e) Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- f) Por mutuo acuerdo entre el proveedor y la Dirección Regional Agraria Amazonas, previa solicitud el área usuaria.





- g) Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite a la Dirección Regional Agraria Amazonas de manera definitiva continuar con la contratación.
- h) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

10.5. Gestión de riesgos

Durante la vigencia del presente contrato, ambas partes —la Entidad Contratante y el Proveedor— acuerdan aplicar un enfoque de gestión de riesgos en todas las etapas del proceso de adquisición de bienes. Esta gestión tiene por finalidad identificar de manera oportuna los factores que puedan afectar el cumplimiento eficiente del contrato y, a su vez, generar acciones preventivas y correctivas que aseguren el logro de los objetivos contractuales y la adecuada utilización de los recursos públicos.

En virtud de ello, dentro de los primeros quince días calendario contados desde la suscripción del contrato, ambas partes llevarán a cabo un proceso conjunto de identificación y análisis de los principales riesgos asociados a la adquisición, transporte, entrega y recepción de los bienes. Como resultado de este ejercicio, se elaborará un registro que incluirá los riesgos identificados, su nivel de criticidad y posibles consecuencias.

Con base en dicho registro, el Proveedor presentará un plan de gestión de riesgos que contenga las medidas propuestas para prevenir, mitigar o enfrentar cada uno de los riesgos señalados. Este plan deberá ser revisado y validado por la Entidad Contratante en un plazo no mayor de diez días hábiles. Las medidas allí contenidas serán de aplicación obligatoria y formarán parte integral de la ejecución contractual.

Durante el desarrollo del contrato, el plan de gestión de riesgos será objeto de seguimiento y revisión periódica. La frecuencia de dicha revisión será, como mínimo, trimestral o, en su defecto, cada vez que se produzca un evento que altere significativamente el entorno o condiciones del contrato. Cualquier nuevo riesgo identificado deberá ser reportado de inmediato por el Proveedor, proponiéndose las medidas pertinentes para su tratamiento.

Finalmente, el incumplimiento injustificado de las medidas previstas en el plan de gestión de riesgos por parte del Proveedor será considerado una infracción a las obligaciones contractuales, y podrá dar lugar a la aplicación de las penalidades correspondientes o, de ser el caso, a la resolución del contrato, sin perjuicio de otras acciones legales que resulten aplicables.

10.6. Cláusula de cumplimiento (obligatorio)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

10.7. Medidas de control durante la ejecución contractual

[En función a la naturaleza de los servicios y la necesidad, determinar las medidas de control (visitas de supervisión, inspección, entre otros), a ser realizadas durante la ejecución del contrato, es decir, durante el desarrollo del servicio. Las medidas de control están orientadas a verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato.

Asimismo, indicar si estas serán programadas o inopinadas, cuántas serán como mínimo, quién las realizará (personal de la Entidad y/o a través de terceros), dónde se realizará, cuándo se realizará (en caso de ser programadas) y cuál será el alcance de las mismas (si se utilizará alguna normativa para su realización, entre otros).

Asimismo, considerar aspectos relativos al desarrollo de las medidas de control, para lo cual indicar con claridad:





- Áreas que coordinarán con el PROVEEDOR: Señalar las áreas o unidades orgánicas con las que el PROVEEDOR coordinará sus actividades.
- Áreas responsables de las medidas de control: Señalar el área o unidad orgánica responsable de las medidas de control previstas durante el desarrollo del servicio y/o en otro momento durante la ejecución contractual.
- Área que brindará la conformidad: Señalar al área o unidad orgánica responsable de emitir la conformidad (área usuaria)]

10.8. Responsabilidad por vicios ocultos (obligatorio)

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

EI/La PROVEEDOR es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad).

10.9. Declaración Jurada de Intereses (obligatorio)

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de intereses conforme el numeral 11.5 del artículo 11 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 020-2019, Decreto de Urgencia que establece la obligatoriedad de la presentación de la declaración jurada de intereses en el sector público o la presentación de la declaración Jurada de Intereses con información inexacta o falsa.

XI. PENALIDADES (obligatorio)

13.1. Penalidad (obligatorio)

Si EL PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

XII. OTRAS CARACTERÍSTICAS QUE SEAN RELEVANTES PARA LA CONTRATACIÓN

Esta contratación corresponde a la necesidad del área usuaria quien suscribe y se ratifica no estar dividiendo la contratación (FRACCIONANDO), para evadir la aplicación de un procedimiento de selección mayor a las 08 UIT. Asimismo, se ha verificado que el presente requerimiento NO SE ENCUENTRA





PROGRAMADO en el PAC; en caso de tratarse de una necesidad imprevista se procederá con lo dispuesto en el artículo 50° de la Ley N° 32069 y artículo 45° de su reglamento.

Se ha verificado que el objeto de contratación no se encuentra en el Listado de Bienes y Servicios Comunes (<https://www.gob.pe/8194-consultar-el-listado-de-bienes-y-servicios-comunes-lbsc>), así como en la relación de las fichas de homologación (<https://central.perucompras.gob.pe/homologacion/relacion-fichas-homologacion-aprobadas.php>).

En todo lo no previsto expresamente en el presente termino de referencia, resulta aplicable la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N° 32069 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA
PROYECTO PAPA CHACHAPOYAS - LUYA

ING. JOSÉ DEL C. OLIVA CRUZ
COORDINADOR